

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 2024-00034
Proceso: VERBAL
Demandante: MARÍA CECILIA HENAO OROZCO y OTROS
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A. y OTROS
Cuaderno: 02SegundaInstancia

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en proveído del 22 de mayo de 2025 (fls. 11 a 17, pdf 01, cd-02), mediante el cual confirmó el auto fechado 28 de febrero de 2025.

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe radicarse exclusivamente por correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para considerarse deben originarse desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (Art. 103 del C.G.P., parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a03771355cc67df32a44af99c708283e6ebf9cd3115fc03f0b38aeccc82dbc**

Documento generado en 05/09/2025 08:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>